



CONVALIDACIONES

La convalidación es uno de los recursos con los que cuenta el alumno para mitigar el enorme esfuerzo que supone compatibilizar el estudio de las enseñanzas generales y las musicales.

Preguntas frecuentes:

- **¿Qué asignaturas se pueden convalidar?**
- **¿Cuándo y cómo puede solicitarse la convalidación?**

A quien afecta:

Las convalidaciones no afectan a las EE.EE. de música, solo a las EE.PP.

Únicamente los alumnos que cursen a la vez las EE.PP. de música y la ESO o el Bachillerato podrán solicitar la convalidación de asignaturas.

Normativa:

Las convalidaciones están reguladas y desarrolladas por ley. Adjuntamos en vínculos las leyes de referencia:

- **REAL DECRETO 242/2009, de 27 de febrero**
- **ORDEN 71/2010, de 15 de julio**
- **ORDEN 27/2011, de 5 de mayo (rectificación orden anterior)**
- **RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020**

La RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020 de la Conselleria de Educación es la que concreta la normativa de aplicación para el curso 2020-2021. Este es el enlace si desean consultarla:

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/30/pdf/2020_6213.pdf

Convalidaciones entre EE.PP. de música y ESO:

Toda la información la podemos encontrar en el apartado 7.1.11 (a partir de la página 29700), titulado “Exenciones y convalidaciones” de la Resolución de 28 de julio de 2020.

Los alumnos pueden convalidarse 2 asignaturas en cada curso de la ESO:

1. La asignatura de Música en todos los cursos de ESO del alumnado que curse o haya cursado las EE.PP. de música de acuerdo a esta correspondencia:

- Música de 1.er a 3.er curso de ESO con 1.er curso de Instrumento o Voz de las EE.PP.**
- Música de 4.º curso de ESO con 2.º curso de Instrumento o Voz de las EE.PP.**

2. En los cuatro cursos de ESO también se podrá convalidar una asignatura más entre las específicas de opción o de libre configuración autonómica para cada curso.

Documentos necesarios para las convalidaciones:

1. Certificado de Enseñanzas Elementales de Música.
2. Superación de la prueba de acceso a las EE.PP. de música.
3. Superación de una asignatura de cualquier curso de las EE.PP. de música.

Importante: solo se puede usar una vez una asignatura para la convalidación, aunque hay excepciones:

- Música de 1º a 3º de ESO con 1º de instrumento o voz.
- Historia de la música de 2º de Bachillerato con 5º y 6º de Historia de la música del conservatorio)

Convalidaciones entre EE.PP. de música y BACHILLERATO:

Toda la información la podemos encontrar en el apartado 7.2.12 de la Resolución.

Durante los dos cursos de Bachillerato, los alumnos pueden convalidarse las siguientes asignaturas:

- En 1.º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades o Ciencias sociales se podrán convalidar 2 asignaturas entre las materias específicas de opción o troncales (p. 29718). En la modalidad de Artes el alumno podrá convalidar hasta 3 asignaturas (2 materias de opción y la troncal de Cultura Audiovisual)**
- En 2º de Bachillerato podrán convalidarse 2 asignaturas entre las materias específicas de opción que se citan en la resolución (pp. 29718-29719).**

Procedimiento de convalidación:

- **Las solicitudes se presentarán durante el mes de octubre (antes del 31 de dicho mes), en el centro donde el alumno o alumna deje de cursar las asignaturas objeto de convalidación, si bien ambos centros deberán estar debidamente informados.**
- **Modelo de la solicitud: descargar de la Resolución de 28 de julio de 2020 (Documento A, páginas 29740 a 29742)**
- **Las solicitudes irán acompañadas del certificado académico acreditativo de la superación de la asignatura con que se solicita realizar la convalidación.**
- **Si el alumno o alumna está cursando simultáneamente una materia objeto de convalidación y la asignatura o asignaturas que hay que superar para obtener esta convalidación, tendrá que presentar un certificado de matrícula en el momento de la solicitud.**

Evaluación de una asignatura convalidada 1:

- Aunque el centro educativo no ofrezca las materias específicas objeto de convalidación es posible matricular a este alumnado de las materias en cuestión y tramitar la convalidación correspondiente.
- Las convalidaciones de las materias de ESO o Bachillerato con materias de las EE.PP. de música se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «CO».
- En caso de que la asignatura necesaria para obtener la convalidación se curse en el mismo curso académico que la materia objeto de convalidación, se considerará esta materia como pendiente de convalidación y se consignará con la expresión «PTC».

Evaluación de una asignatura convalidada 2:

- En caso de que no se presente el certificado correspondiente a la superación de la asignatura necesaria para obtener la convalidación antes de la fecha de la evaluación final extraordinaria, la materia cuya convalidación se solicitó se cumplimentará con la calificación no presentado y se consignará con la expresión «NP».
- **Importante:** las materias objeto de convalidación no computarán en el cálculo de la nota media de la ESO o del Bachillerato.